



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE SEPTIEMBRE DE 2014	7519
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No.- 2752

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad a lo establecido por los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 34 y 36 del Reglamento de la Ley. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Medicamentos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No de licitación	Costos de bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Visita de Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica 2ª Etapa	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
29022001-003-14	GRATUITAS	30/09/2014	No habrá Visitas	01/10/2014 12:00 horas.	06/10/2014 11:00 horas.	09/10/2014 11:00 horas.	15/10/2014 14:00 horas

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ujat.mx y en la Coordinación de Suministro y Control sito en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfonos: 993-312-97-80 y 993-358-15-00 ext. 6120, los días y formas señaladas en las bases de esta convocatoria.
- La Junta de Aclaraciones se llevará acabo el día 01 de octubre de 2014, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Coordinación de Suministro y Control, ubicada en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas, se efectuará el día 06 de octubre de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Suministro y Control, ubicada en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de Apertura de Propositiones Económicas, se efectuará el día 09 de octubre de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Suministro y Control, ubicada en Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: En Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano

- No se otorgará anticipo
- Lugar de Entrega: En la Coordinación de Servicios Médicos sito en Avenida Universidad, número 246, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, C.P. 86040 del Municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco. Tel.: 3581500 Ext. 6229, en los términos y condiciones señalados en bases.
- Plazo de entrega: 72 horas contadas a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
- El pago se realizará: A crédito en la forma y términos señalados en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.


M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

VILLAHERMOSA, TABASCO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

No.- 2764

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 001

Con fundamento en los Artículos 76 de la constitución Política del Estado de Tabasco, en su Artículo 21, 24 Fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y en los Artículos 24 y 26 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vales de despensa de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56910001-001-14	\$1,300.00	02/10/2014 16:00 horas	03/10/2014 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	08/10/2014 10:00 horas	09/10/2014 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Carteras de Vales de despensa en diferentes denominaciones	43,792	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página : www.secotab.gob.mx y su pago deberá efectuarse en efectivo en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, S/N Col. Casa Blanca C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, Previo oficio expedido por la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el departamento de Licitaciones, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en Av. 16 de Septiembre esq. Periférico s/n Col. Primero de Mayo Villahermosa, Tabasco.
- A través de la Institución bancaria será de \$1,000.00 pesos (un mil trecientos pesos 00/100 M.N) en Banamex S.A. al número de Cuenta 08209158288, No. de Sucursal 0820, Nombre de la Sucursal Centro Financiero Tabasco 2000, beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de Octubre del 2014 a las 10:00 horas en: Sala de junta de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Av. 16 de Septiembre Esq. Periférico Numero s/n, Colonia 1ro. de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 08 de Octubre del 2013 a las 10:00 horas, en la Sala de junta de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. 16 de Septiembre Esq. Periférico Numero s/n, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 09 de octubre de 2014 a las 10:00 horas, en: en la sala de junta de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, Av 16 de Septiembre Esq. Periférico Numero s/n, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano
- No se otorgará anticipo
- Lugar de entrega: De acuerdo a las Bases.
- Plazo de entrega: De acuerdo a las Bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a las Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota: No se venderán bases por Comoranet.

CENTRO, TABASCO A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ING. FAUSTO GONZALO CERVANTES ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No.- 2766



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

DPSO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS

**SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA 001/2014**

Villahermosa, Centro, Tabasco a 27 de septiembre de 2014.

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en su Artículo 76, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco en sus Artículos 30 fracción I y 34 fracción I, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco a través de la Dirección de Proyectos y Seguimiento de Obras, convoca a los interesados que cuenten con registro vigente de la Cédula de Registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco a participar en los procedimientos de contratación de obra pública bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal a precio unitario y tiempo determinado, que a continuación se describen:

Descripción y Ubicación	Obra: CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PRINCIPAL EN EL CAMPUS CHONTALPA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO. Localidad: CUNDUACÁN, TABASCO.						Capital contable requerido \$ 2000,000.00
No. de Licitación	Visita al sitio de los trabajos (Obligatoria)	Junta de aclaraciones (Obligatoria)	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución 60 días naturales		Especialidad del Padrón de Contratistas requeridas
					Inicio	Terminación	
CO-UJAT-SSA-001-ES/14	01/10/14 10:00 Hrs.	02/10/14 10:00 Hrs.	02/10/14	08/10/14 10:00 Hrs.	17/10/14	15/12/14	120

Descripción y Ubicación	Obra: CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL EN EL CAMPUS CHONTALPA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO. Localidad: CUNDUACÁN, TABASCO.						Capital contable requerido \$ 1000,000.00
No. de Licitación	Visita al sitio de los trabajos (Obligatoria)	Junta de aclaraciones (Obligatoria)	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución 45 días naturales		Especialidad del Padrón de Contratistas requeridas
					Inicio	Terminación	
CO-UJAT-SSA-002-ES/14	01/10/14 11:00 Hrs.	02/10/14 12:00 Hrs.	02/10/14	08/10/14 13:00 Hrs.	17/10/14	30/11/14	120

- Ninguna de las bases de participación tienen costo y están disponibles para consulta en Internet: www.ujat.mx o bien estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Proyectos y Seguimiento de Obras de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco ubicada en avenida universidad No. 238 de esta ciudad, con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Los licitantes interesados en participar en alguno de los procedimientos deberán solicitarlo individualmente por escrito, dirigido al M.A.C. José Darwin Hernández Martínez (Director de Proyectos y Seguimiento de Obras), siendo obligatorio asistir a la visita al sitio de los trabajos.
- El origen de los recursos para los presentes procedimientos de contratación fueron autorizados mediante el oficio S.F./1018/2014 de fecha 06 de junio del 2014, Fondo 1106 (Subsidio Estatal).
- La Visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la dirección de proyectos y seguimiento de obras, ubicada en Avenida Universidad No. 238, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa Centro Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados en la sala Juchimán de la Secretaría de Servicios Administrativos, ubicada en Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa Centro Tabasco.
- La Visita al sitio de los trabajos y la Junta de aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 Fracc. XVI Y III respectivamente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

ERNANDO

M.A.C. JOSÉ DARWIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR

Consortio de

Universidades

Mexicanas

UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR



**DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y
SEGUIMIENTO DE OBRAS**

Av. Universidad No. 238, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa Centro Tabasco
Tel. (993) 312.74.39. E-mail: licitaciones.obras@ujat.mx

- Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: idioma español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por el licitante podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- La institución otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato según lo estipulado en el artículo 53 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar y será pagado en una exhibición. El importe de los anticipos que se otorgarán, deberán ser considerados obligatoriamente por el licitante para la determinación del costo financiero de su propuesta. Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, se constituirá garantía por la totalidad del monto del anticipo.
- **De la adjudicación.** La Institución, analizará comparativamente sólo las proposiciones que no fueron desechadas y formulará un dictamen que fundamente el fallo respectivo, mismo que servirá de base para adjudicar el contrato a la persona que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el artículo 36 del Reglamento presente la proposición solvente más baja.
- **Subcontratación.** El licitante a quien se adjudique el contrato no podrá subcontratar partes de la obra.
- **Forma y condiciones de pago.** El contratista deberá formular las estimaciones de trabajos ejecutados de acuerdo al artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Las estimaciones deberá acompañarlas de la documentación que acredite la procedencia de su pago y la residencia de obra contará con un plazo no mayor de diez días naturales desde la fecha de presentación, para realizar la revisión y autorización de las mismas. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En un plazo no mayor a veinticinco días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, deberán pagarse las estimaciones por trabajos ejecutados, en la caja que se ubica en Av. Universidad s/n, Secretaría de Finanzas, Zona de la Cultura de la UJAT.


 ATENTAMENTE
 M.A.C. JOSÉ DARWIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y
 SEGUIMIENTO DE OBRAS
 Av. Universidad No. 238, Col. Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa Centro Tabasco
 Tel. (983) 312.74.39 E-mail: licitaciones.obras@ujat.mx
 Miembro del CONADEP desde 2003
 Consorcio de
 Universidades
 Mexicanas

No.- 2765

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 043

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la adquisición de Vales para combustible, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de adjudicación	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha de adjudicación
56097001-043-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	3/10/2014	7/10/2014 09:30 horas	15/10/2014 09:30 horas	17/10/2014 09:30 horas

Cote	Clave/CADMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIÓN DE \$200.00	20,295	Vales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secofin.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de Octubre del 2014 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Octubre del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de Octubre del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LIC. AMET RAMÍREZ TROCONIS
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO

No.- 2751

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2013 – 2015



"2014, Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864"

ACUERDO

BIOL. OVIDIO HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO, EN SESIÓN PÚBLICA NÚMERO I-SO-28-01/2014 DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, 38 PARRAFO TERCERO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL BIOLOGO OVIDIO HERNÁNDEZ PÉREZ Y AL SEGUNDO SINDICO DE HACIENDA M.V.Z JORGE ENRIQUE OCAÑA ROMERO, DONAR A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E), UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JALAPA, PARA LOS EFECTOS DE LA CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA, EN LA CARRETERA TACOTALPA-JALAPA, RANCHERIA RINCONADA DE ESTE MUNICIPIO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 23 de Septiembre de 2013, el Lic. José Óscar Romero Contrerá donó a favor de este H. Ayuntamiento un predio de **10,000m²** lo cual consta en el contrato de donación de fecha antes referida debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la **Partida: 5081003, Folio Reales: 279000.**

SEGUNDO.- Que uno de los principios fundamentales de esta administración ha sido el de fomentar el desarrollo del Municipio, elevando la calidad de vida de la población, tal como lo establecen las garantías individuales en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO.- Que dentro del ámbito de su competencia está el impulsar el desarrollo de todos los habitantes del Municipio de Jalapa; coadyuvando con los órdenes de gobierno federal y estatal, para la mejora social de sus habitantes.

CUARTO.- Que de las constancias que obran en los archivos, se advierte, que el predio ubicado en la Ranchería Rinconada, el cual comprende de 10,000.00 m² y es apto para la Construcción de la Subestación Eléctrica por encontrarse en un punto estratégico de la carretera Tacotalpa-Jalapa.

QUINTO.- Que del predio propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, ubicado en la carretera Tacotalpa-Jalapa, Ranchería Rinconada de este Municipio, comprende de 10,000.00 m² y es ideal para la Construcción de la Subestación Eléctrica, el cual consta de una superficie que contiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 142.85 mts con calle sin nombre de 16 metros de ancho.

Al Sur: 142.85 mts con José Óscar Romero Contreri.

Al Este: 70.00 mts con José Óscar Romero Contreri.

Al Oeste: 70.00 mts con carretera Tacotalpa a Jalapa.

Y con calle sin nombre de 16.00 mts de ancho por 300.00mts de largo.

SEXTO.- Que toda vez que el bien que se dona es un inmueble propiedad del Municipio de Jalapa, el cual se donará a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.)**, para la Construcción de la Subestación Eléctrica, el mismo está exento del pago del impuesto de traslación de dominio, según lo dispone el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 109 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, pues además pasaría a formar parte del patrimonio del Gobierno de la C.F.E.

SÉPTIMO.- Que en virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción X y XXIII, 36 fracciones I, II y IV, 38, Tercer Párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, relativo para las enajenaciones permutas, o donaciones de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, faculta al Presidente Municipal solicitar la

autorización del cabildo y mismo que exime de realizar el procedimiento de desincorporación ante el Congreso del Estado; por lo tanto se aprueba lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El cabildo mediante SESIÓN PÚBLICA NÚMERO I-SO-28-01/2014 DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, autoriza al Presidente Municipal Constitucional Biol. Ovidio Hernández Pérez y al Primer Síndico de Hacienda M.V.Z Jorge Enrique Ocaña Romero, para que en representación del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, donen a título gratuito, dado el propósito para que se destinará, el predio ubicado en la carretera Tacotalpa-Jalapa, Ranchería Rinconada del Municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m² (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias establecidas en el considerando QUINTO, del presente Acuerdo, a favor de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), representada por el ING. ARMANDO REINOSO SANCHEZ, GERENTE DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE, única y exclusivamente para la Construcción de la Subestación Eléctrica, dadas las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo, debiéndose otorgar el Título de Propiedad correspondiente.

SEGUNDO.- Queda a cargo del beneficiario el pago de los respectivos derechos o gastos administrativos o escrituración a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Jalapa y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Título de Propiedad, quedando exento del pago del impuesto de traslación de dominio en términos del artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 109 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracción I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

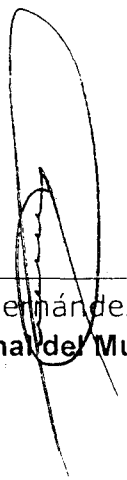
APROBADO EN EL H. CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO; A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

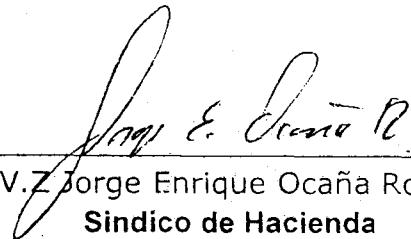
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2013-2018



SECRETARIA MUNICIPAL

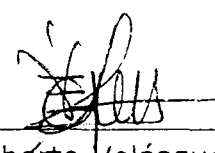

Biol. Ovidio Hernández Pérez
Presidente Constitucional del Municipio de Jalapa


Lic. Antonio Bosa Cárdenas
Secretario del H. Ayuntamiento


M.V.Z. Jorge Enrique Ocaña Romero
Síndico de Hacienda


C. María Eduarda Reyes
Tercer Regidor


Prof. Miguel Ángel Torres Falconi
Cuarto Regidor

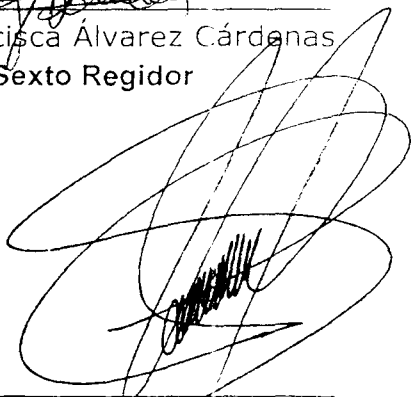

Lic. Enrique Albérto Velásquez Sánchez
Quinto Regidor



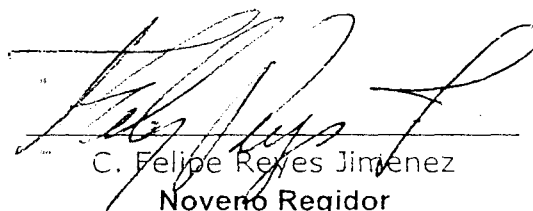
Tec. Francisca Álvarez Cárdenas
Sexto Regidor



L.C.P. José Rodolfo López Vázquez
Séptimo Regidor

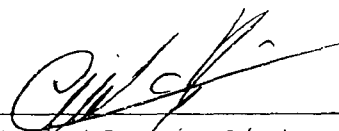


Lic. Georgina Álvarez Sarracino
Octavo Regidor



C. Felipe Reyes Jiménez
Noveno Regidor

Mtra. Karina Zamudio Ramos
Décimo Regidor



C. Manuel Ramón Cárdenas Cervantes
Décimo Primer Regidor



Lic. David Méndez Camarillo
Décimo Segundo Regidor

No.- 2760

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente **298/2014**, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **DALILA MARTÍNEZ VINAGRE**, con fecha trece de junio de dos mil catorce, la suscrita Jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.-Por presentado a **DALILA MARTINEZ VINAGRE**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, ubicado en Ranchería H. Galeana Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 5877.46 (cinco mil ochocientos setenta y siete punto cuarenta y seis metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en dos medidas de 118.00 y 157.00 metros con Rodrigo Olayo; al **Sur**: en dos medidas 118.00 y 144.00 metros con Rodrigo Olayo Méndez; al **Este**: en 45.80 metros con Santiago Vinagre; y al **Oeste**: en 16.00 metros con Camino Vecinal.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes con Rodrigo Olayo, Rodrigo Olayo Méndez Santiago Vinagre, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería H. Galeana segunda Primera Sección de este municipio; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente

proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente, del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en despacho Jurídico ubicado en la calle cinco de mayo número 06 centro de esta ciudad, autorizando a los licenciados Rosa del Carmen Alejandro Candelero y Miguel Clemente de la Cruz, designando a la primera como su abogado patrono designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

ETC. MARIA RODRIGUEZ FRIAS.

No.- 2759

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 109/2014, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ DEL CARMEN CERINO SOBERANO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA AVENIDA CHONTALPA SIN NÚMERO DE VILLA BENITO JUÁREZ, CÁRDENAS, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 4,904.69 METROS CUADRADOS, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ DEL CARMEN CERINO SOBERANO, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del dos de julio de dos mil catorce, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original del oficio de solicitud de informe catastral del ocho de abril de dos mil catorce.

2.- Original de solicitud de certificado a nombre de persona alguna del treinta y uno de marzo de dos mil catorce, al reverso la Certificación, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, el nueve de abril de dos mil catorce.

3.- Original de un plano.

4.- Copia Fotostática de un recibo de compraventa, de fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco; que al reverso contiene un endoso original.

5.- Las testimoniales a cargo de las ciudadanas ESTELA RAMOS SALAZAR, NATIVIDAD FLORES OLÁN y LAURA RAMOS SALAZAR.

6.- INSPECCIÓN JUDICIAL. Que deba realizarse en el predio motivo del presente asunto.

7.- INFORME.- Solicitar a la Dirección de Obras y Asentamientos Público Municipal, informe si el predio en cuestión pertenece o no al fundo legal. Con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto al predio rústico ubicado en la Avenida Chontalpa sin número de Villa Benito Juárez, Cárdenas, Tabasco, con una superficie 4,904.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: 117.30 metros con Roque Magaña Cancino. AL SUR: 113.11 metros con Fortunato Sosa, Apolonio Soancatl Amatitla, Alfredo Córdova Mayo, Izveth Hernández Ramos y Gregoria Ramos Salazar. AL ESTE: dos líneas 28.80 y 15.66 metros con Avenida Chontalpa y Apolonio Soancatl Amatitla; y al Oeste: 56.80 metros Miguel García y Martha Adela García Flores.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 109/2014 y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 539.

TERCERO. Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como, a los colindantes en los domicilios citados por el actor ubicados en: APOLONIO SOANCATL AMATITLA, avenida Juárez número noventa, de Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco. FORTUNATO SOSA, avenida Chontalpa número 103. ROQUE MAGAÑA CANCINO, y/o MALDONADO, avenida Chontalpa 112, MIGUEL GARCÍA GARCÍA, calle Jalapa número 13, MARTHA ADELA GARCÍA FLORES, avenida Jalapa número 13, IZVETH HERNÁNDEZ MAYO, avenida Jalapa número 736, ALFREDO CÓRDOVA MAYO, calle 3, sin número, GREGORIA RAMOS SALAZAR, avenida Jalapa número 737, dichos domicilios en Villa Benito Juárez, Cárdenas, Tabasco; pero además de los domicilios mencionados, deberá constituirse en las colindancias físicas del inmueble objeto de la presente; para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se haga saber al Registrador y los colindantes que debieran señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveido en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, como sugerencia: diario "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, quedando el costo de dicha publicidad a cargo del actor; fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador, Fiscal adscrito a este Juzgado y al Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, debiendo la Actuaría judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este distrito judicial, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y

colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente, en el domicilio ampliamente conocido; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene a la Fedataría Judicial adscrita a ese Juzgado, que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, corra traslado al antes mencionado, y le haga saber que se le conceden TRES DÍAS, para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de la lista que se fija en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de proceder en la materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- De igual manera, a como lo solicita el promovente, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del plazo de cinco días siguientes a la recepción del mismo, informe si el predio rústico constante de 4,904.69 metros cuadrados, ubicado en la avenida Chontalpa sin número, de Villa Benito Juárez, Cárdenas, Tabasco pertenece o no al fundo legal.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, se reserva su desahogo, para hacerlo en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 2762

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 646/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OTILIO ALEJO CÓRDOVA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Otilio Alejo Córdova, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico identificado La Esperanza, ubicado en la rancharía González, tercera sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 7,128.00 m2 (SIETE MIL CIENTO VEINTICHO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL SUROESTE: en (96.00) metros con camino vecinal.
- AL NOROESTE: en (77.50) metros con Carmen de los Santos
- AL NORESTE: en (96) metros con Otilio Alejo Córdova y al
- AL SURESTE: en (71.00) metros con Jesús Manuel Alejo Córdova.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 646/2014, registre en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Carmen de los Santos, Otilio Alejo Córdova, Jesús Manuel Alejo Córdova.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este

juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.*

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernandez 339 de la colonia José María Pino Suárez, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa y José Ángel Rodríguez Ligonio, así como a los Pasantes de derecho Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 2761

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 602/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO REYES GARCÍA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Alejandro Reyes García, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria número 526, colonia José María Pino Suárez de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 72.77 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE: en dos medidas, en (4.92) metros con Elidel de la Cruz Ortiz, en (4.88) metros con José Dolores Palma Álvarez;

AL SURESTE: en (9.00) metros con Cruz del Alba Priego Zunta;

AL NORESTE: en (7.90) metros con callejón sin nombre y al

SUROESTE: en (7.61) metros con Enelida García de la Cruz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 602/2014, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Lilia Reyes García, José Dolores Palma Álvarez, Cruz del Alba Priego Zunta y Enelida García de la Cruz, en sus domicilios ubicados en la colonia José María Pino Suárez, Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la ratificación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les

surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Francisco Trujillo García No. 562, de la colonia José María Pino Suárez, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino Mano Ernesto Sánchez Méndez, José Ángel Rodríguez Ligonio, así como a la Pasante de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres, autorización que se le tiene por hecha, designando a los dos primeros de los nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADOS PATRONOS, autorizaciones que se les tienen por hechas ya que sus cédulas se encuentran registradas en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 2758

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.

HAGO CONSTAR

--- QUE EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN TESTIMONIO 23,147, VOLUMEN 63 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **PEDRO CONTRERA SOBERANO O PEDRO CONTRERA O PEDRO CONTRERAS SOBERANO O PEDRO CONTRERAS**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ROGELIO CONTRERAS FRÍAS, LÁZARO CONTRERAS FRÍAS E ISIDRO CONTRERAS FRÍAS**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 22,412, VOLUMEN 56 (PA), DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **ROGELIO CONTRERAS FRÍAS**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

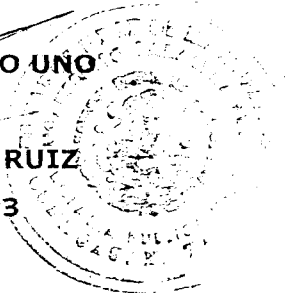
DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 14 DE AGOSTO DEL 2014

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

R.F.C. TARH431118TP3



No.- 2757

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****NOTARIO PÚBLICO TITULAR**

CALLE HIDALGO NO. 10, COL. CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. (914) 3 36 00 45 Y 3 36 07 96

AVISO NOTARIAL

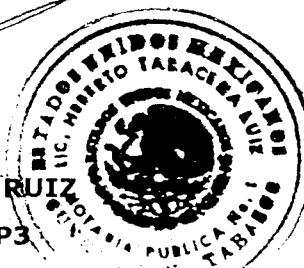
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUÍZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

----- HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN TESTIMONIO 23,247, VOLUMEN 64 (PA), DEL PROTOCOLO ABIERTO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **ROSA DEL CARMEN MADRIGAL MONTEJO**, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO **JOSÉ DEL CARMEN MADRIGAL MONTEJO**, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 21,441 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO), VOLUMEN 47 PA (CUARENTA Y SIETE), DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. EL COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014

NOTARIO PÚBLICO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****R.F.C. TARH-431118-TP3**

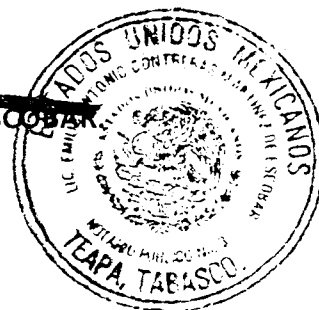
No.- 2755

AVISO NOTARIAL**LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR****NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES****BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO GURRIA # 227****C.P. 86800****TEAPA, TABASCO****Teapa, Tabasco, a 17 de Septiembre de 2014**

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

EDICTO.- Al Margen superior izquierdo un sello con el Escudo nacional que contiene la leyenda que lo circunscribe y dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.- NOTARIO PUBLICO No. 3 TEAPA, TABASCO.- AVISO NOTARIAL.- LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR,** Notario Público Número 3 (tres) Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, hago saber, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, que por escritura número (4318)Cuatro Mil Trescientos Dieciocho, del volumen LXVIII (Sesenta y ocho), con fecha 17 de Septiembre del año 2014, la señora **OFELIA ROSADO DÍAZ Y/O OFELIA ROSADO DE BASTAR,** radico en esta Notaria, la Sucesión Testamentaria a bienes del Extinto: **CARLOS BASTAR SASSO.** En dicho proceso consta que la señora **ARLINA DEL CARMEN BASTAR ROSADO,** fue nombrada Albacea y manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario correspondiente. Del mismo modo hago saber que la heredera reconocida resulto ser mayor de edad.- Teapa, Tabasco, a 17 de Septiembre del año Dos Mil Catorce.- **LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.-** Una Firma Ilegible.- El sello notarial de autorizar ya descrito al inicio.

LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
NOTARIO PÚBLICO No. 3



No.- 2756

NOTARIA PUBLICA No. 12
y del Patrimonio Inmobiliario Federal
VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA
TITULAR

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
Tel. (993) 3-54-34-39; 354-34-03; 354-34-20; 354-34-28; 01-800-7193796, notaria12@notaria12tabasco.com

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Número (18,678) Volumen (XCIV) de Protocolo Abierto, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, con fecha diecisiete de septiembre del año en curso, y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, el señor **JOSÉ ALEJANDRO ENRIQUE CHABLE GÓMEZ** y la señora **ESMERALDA GÓMEZ MÉNDEZ**, iniciaron el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **JUAN JOSÉ CHABLE SANGEADO**, quien falleció en esta Ciudad, el dieciséis de noviembre de dos mil doce.

El autor de dicha sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura (5673) Volumen (113), de fecha diecisiete de marzo de dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Francisco Dagdug Cadenas, Notario Público Número Veinte de esta Ciudad.

En el Testamento de referencia, la señora **ESMERALDA GÓMEZ MÉNDEZ**, fue designada como Única y Universal Heredera, quien en el instrumento que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptó la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y el señor **JOSÉ ALEJANDRO ENRIQUE CHABLE GÓMEZ**, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederán a formar y protocolizar los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Villahermosa, Tabasco; 23 de Septiembre de 2014.



No.- 2692

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente **272/2013**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **el licenciado Héctor Torres Fuentes apoderados general para pleitos y cobranzas de Banco Santander (México), Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander**, en contra de los Ciudadanos **Jorge Manuel Briceño Martín y Carolina González Maza**; el veinticinco de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra establece: -----



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por el licenciado **HÉCTOR TORRES FUENTES**, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de **Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander**, con el que solicita se saque a remate el bien inmueble sujeto a ejecución; sin embargo, para estar en aptitud de hacer pronunciamiento alguno respecto de ésta solicitud, resulta necesario proveer respecto al avalúo que corre agregado en autos.

En este sentido, toda vez que las partes no desahogaron en tiempo y forma, la vista que se les dio por auto de fecha treinta de junio del presente año, respecto al avalúo emitido por el ingeniero **JULIO CÉSAR**

CASTILLO CASTILLO perito del ejecutante, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, se tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 459, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Proceder, se señala las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble ubicado en el **Departamento en Condominio número N guión trescientos dos, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles Ticomán y Gardena del Conjunto Habitacional denominado "Cosmos", Ciudad Industrial de esta ciudad, constante de una superficie de 97.175 metros cuadrados (noventa y siete metros, ciento setenta y cinco milímetros cuadrados)** que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: tres metros, setecientos veinticinco milímetros, con escaleras y pasillo de acceso.

Al Sureste: siete metros, doscientos milímetros, con departamento N guión trescientos tres.

Al Suroeste: tres metros, quinientos setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior.

Al Sureste: dos metros, setecientos milímetros, con vacío área común exterior.

Al Suroeste: siete metros, cuatrocientos milímetros, con vacío área común exterior.

Al Noroeste: seis metros, setenta y cinco milímetros, con vacío fracción II.

Al Noroeste: tres metros, veinticinco milímetros, con vacío fracción II.

Al Noreste: dos metros, novecientos milímetros, con vacío área común exterior.

Al Noreste: dos metros, novecientos milímetros, con vacío área común exterior.

Al Noroeste: ochocientos milímetros, con vacío área común exterior.

Al Noreste: cuatro metros, cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso.

Abajo con departamento N guión doscientos dos; arriba con azotea; y su respectivo cajón de estacionamiento N guión trescientos dos, con superficie de 12,500 m2 (doce metros quinientos milímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: dos metros, quinientos milímetros, con acceso.

Al Sureste: cinco metros, con cajón N guión trescientos uno.

Al suroeste: dos metros, quinientos milímetros, con banqueta.

Al Noroeste, cinco metros con cajón N guión trescientos tres.

Correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso, con respecto al edificio de 6.25% (seis punto veinticinco por ciento) y con

respecto a la fracción, es de 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento).

Inmueble que se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$666,000.00** (seiscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Mendez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor del Estado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse el edicto y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los doce días del mes de septiembre del dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

menm

LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LICDA. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No. - 2693

NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

VILLAHERMOSA, TABASCO.

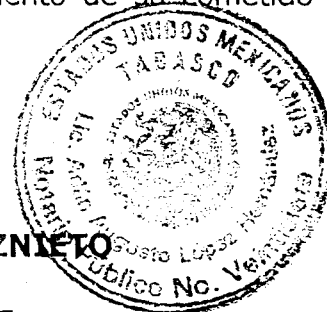
Villahermosa, Tab., a 04 de Septiembre de 2014

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **42,730 CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA**, del Volumen **DC SEXCENTESIMO**, otorgada ante mí, el cuatro de Septiembre del año dos mil catorce, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta la señora **LUCILA MENDOZA LONGORIA**.- Los señores **MARIA LUCILA GARZA MENDOZA, JUAN JOSE GARZA MENDOZA, ISRAEL MARCELINO GARZA MENDOZA, BERTHA ROSA GARZA MENDOZA, JOSE EDUARDO GARZA MENDOZA** y a su nieta **LUCILA JUDITH PEREZ GARZA, ACEPTARON** a su favor la herencia, y la señora **BERTHA ROSA GARZA MENDOZA** el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.



No.- 2691

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 409/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido por ADRIANA HERNÁNDEZ LACROIX con el carácter de cesionaria de los derechos litigiosos en ejecución de sentencia, seguido actualmente por HOMERO LORENZO NATAL APONTE, ~~cesionario~~ en contra de JAIME MARTÍNEZ HERRERA y EGLANTINA HUY ALVAREZ, con fechas diez y diecisiete de septiembre de dos mil catorce se dictaron acuerdos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la licenciada Amelia Sosa Sánchez, apoderada legal del ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de octubre de dos mil catorce, como nueva fecha para sacar en pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble descrito en el auto de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, en los términos ordenados en el mismo.

Por lo anterior se deja sin efecto la hora y fecha señalada en el punto tercero del referido auto.

SEGUNDO. Por recibido el oficio de cuenta, signado por el C.P EVERARDO NADAL VILLAFUERTE, DIRECTOR DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, el cual se agrega a los autos sin efecto alguno en virtud de lo acordado en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la licenciada Amelia Sosa Sánchez, apoderada legal del ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el boulevard del Centro número 117, identificado como lote 23, de la manzana 7, del fraccionamiento Prados de Villahermosa, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados; localizado al NORTE en 10.00 metros con boulevard del Centro; al SUR: en 10.00 metros con lote 11; al ESTE: en 25.00 metros con lote 24 y al OESTE: en 25.00 metros con lote 22.

NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.-

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 04 de diciembre de 1992 a las 12:29 bajo el

número 14141 del libro general de entradas; a folios del 52,026 al 52,036 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por el contrato mencionado el predio 24,788 folio 203 del libro mayor volumen 96, al cual se le fijo como valor comercial la cantidad de \$4'380,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$3'942,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **nueve horas del día seis de octubre de dos mil catorce.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

*nha

No.- 2376

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

**FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ
P R E S E N T E**

En el expediente civil número 00141/2011, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por Gloria de la Cruz García y/o Gloria de la Cruz Luciano, en fechas trece de junio del dos mil catorce y veintiocho de febrero del dos mil once, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA TABASCO, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la ciudadana GLORIA DE LA CRUZ GARCIA, dese cumplimiento a lo ordenado en el punto único del auto dos de octubre del año dos mil trece.

SEGUNDO. Como lo establece el numeral 751 del Código de procedimiento civil en vigor en el estado, publíquese durante tres meses con intervalos de quince días cada publicación el auto de inicio de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once así como el presente proveído, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el estado, ordenándose expedir los **edictos** para tales efectos.

TERCERO. Se tiene a la actora, autorizando para realizar los tramites del oficio y de las publicaciones a los licenciados MARITZA CARRILLO MORALES y ERIK DANIEL ESTRADA CORDOVA.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada **DALIA MARTINEZ PEREZ**, Jueza del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado **GUILLERMO CHABLÉ DOMÍNGUEZ**, quien certifica y da fe.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTLA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

- - - **VISTOS;** Lo de cuenta Secretarial, se acuerda: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana **GLORIA DE LA CRUZ GARCIA**, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original del acta de nacimiento número 0354 a nombre de **FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ**, (3) Ejemplares (anuncios de Búsqueda con los nombres de **TOMAS GONZALEZ CARMONA**, **FRANKLIN**

LUCIANO DE LA CRUZ (PIRO), **JORGE ELIAS CAMARA REYES (EL MARAVILLA)** dos ejemplares de los Periódicos "**EL DICTAMEN**" Y "**NOTIVER**", con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA**, de su hijo **FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ**. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 284, 288, 292, 294, 297, 300, 304, 305, 318 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da entrada al escrito en la vía y forma propuesta; en consecuencias fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

- - **TERCERO.-** Toda vez, que en el asunto que nos ocupa, no existe cuestión litigiosa entre partes, con fundamento en lo dispuesto por el diverso 714 en relación con el artículo 291 y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal invocado, para la testimonial de los testigos **CRISANTEMA HERNANDEZ GOMEZ** Y **VICTOR MANUEL POZO**, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo las Testimoniales ofrecidas, quedando en términos del artículo 292 del citado cuerpo de leyes, a cargo del promovente la presentación de sus testigos, apercibida que no habra prórroga de espera, amén de que los testigos deberán comparecer exhibiendo identificación actual a satisfacción de éste Juzgado. - - - - -

- - - **CUARTO.-** En cuanto a lo solicitado por la promovente, en el punto tres de su escrito de demanda, se ordena girar atento oficio al Agente del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, para los efectos de que previa búsqueda en los archivos de Agencia Investigadora y dentro del término de **TRES DIAS**, informe a este Juzgado Civil de Primera Instancia que estado guarda la Averiguación Previa I=CE=523/2001, promovida por la ciudadana **CRISANTA HERNANDEZ GOMEZ**, apercibido que de no hacerlo se hará acreedora a una multa de **VEINTE DÍAS DE SALARIO MINIMIO VIGENTE EN LA ENTIDAD**, lo anterior de conformidad con los numerales 129 fracción I, 263 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. - - - - -

- - - **QUINTO.-** Para los efectos indicados en el diverso 714 del Código de Proceder en la materia, notifíquese al Agente del

Ministerio Público de la Adscripción para la intervención que legalmente le correspondan.-----

- - - SEXTO.- Se tiene por promoviente señalando como domicilio para los efectos de ley y recibir citas y notificaciones en la calle 5 de febrero manzana 3, lote 11, del Fraccionamiento Grijalva II de este Municipio, y autorizando a la Licenciada RUTH DEL CARMEN QUINTANA DE LA CRUZ, con numero de cedula profesional 5745372, a quien designa como su abogado patrono, mismo que se le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes.-----

- - - SEPTIMO - En cuanto a la Inspección Judicial que solicita la parte actora en el apartado del escrito de ofrecimiento de pruebas, dígaselo que no ha lugar, en virtud de que debió a llegar copias fotostáticas certificadas del expediente que cita en su escrito que se provee.-----

- - - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **HILDA OLÁN SÁNCHEZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Fróntera, Centla, Tabasco, 19 de Junio del 2014

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, haciéndose las publicaciones durante tres meses con intervalos de quince días cada publicación.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

JESÚS GILBERTO CHABÉ DOMÍNGUEZ

No.- 2695

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Adjunto al presente, el **aviso** deducido del expediente **789/2010**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por la licenciada **SONIA VIDA GONZALEZ CASTAÑEDA**, Apoderada Legal y Administradora unica de **CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA INTEGRAL, S.C.**, en contra de los ciudadanos **ARNULFO HERNANDEZ HERNANDEZ Y FLORENTINO HERNANDEZ GUTIÉRREZ Y/O FLORENTINO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, con fecha **tres de septiembre de dos mil catorce**, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente: -----



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadano Sonia Vida González Castañeda, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de gravamen mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Asimismo se tiene a la ~~ocurrente~~ solicitando se saque a remate el bien embargado en autos, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que la parte demandada no objetó ninguno de los dictámenes emitidos por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito valuador, designado por la parte actora y arquitecta Mónica Alvarado Contreras, perito en rebeldía de la parte demandada, y la parte actora expresó su conformidad con dichos

avalúos, en ese tenor, siendo que el avalúo exhibido por la parte actora es el que más le favorece a la parte demandada en cuanto al valor comercial, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado por la parte actora, ya que se ajusta a la realidad comercial, de los dictámenes que obran en autos. Lo anterior resulta ser así, ya que el ingeniero José Felipe Campos Pérez, fija como valor comercial el siguiente: \$895,000.00 (ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

La perito en rebeldía de la demandada Arq. Mónica Alvarado Contreras, fijó como valor comercial \$836,360.00 (ochocientos.

No obstante de que el avalúo emitido por perito en rebeldía de la parte demandada es el avalúo más actual, se reitera que el que mayor beneficios le otorga a la parte demandada es el avalúo exhibido por la parte actora, y en virtud de que la parte actora estuvo conforme con dicho avalúo, resulta procedente tomar como base para el remate el emitido por el perito de la parte actora

Tercero. A petición de la parte actora Sonia Vida González Castañeda, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta **en primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio ubicado en Miguel Hidalgo, colindante con el Ejido Zapotal primera sección entrada Santa Teresa de Cárdenas, Tabasco, (partiendo del entronque Cárdenas-Comalcalco por carretera Federal pavimentada, se recorren aproximadamente 4.0 kilómetros, luego se dobla a la derecha donde se toma el camino que conduce a Zapotal también conocido como Arroyo Hondo Santa Teresa donde se recorren aproximadamente 4.5 kilómetros y al final de este se localiza el predio), con superficie de 44-74-00 hectáreas, con las colindancias siguientes: Norte, con Camilo Gamas Montiel y Juan Sánchez, al Sur, con ejido Zapotal, al Este con Policarpo Jiménez, Petrona Murillo y Isaura Jiménez, al Oeste, con Ejido Zapotal, inscrito bajo el numero 2847, del libro general de entradas, quedando afectado el predio 26201, a folios 201, del libro mayor volumen 99, Folio Real 39296, numero de predio 26201; a nombre de Florentino Hernández Gutiérrez, al cual el ingeniero José Felipe Campos Pérez, fija como valor comercial el siguiente: \$895,000.00 (ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y

Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del termino de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expedirse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día ocho de octubre de dos mil catorce.**

Tomando en consideración que el inmueble que se pretenden rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de **Cárdenas, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración con las

labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en la puerta de ese juzgado y en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia en esta entidad, publíquese el presente edicto por **tres veces dentro del termino de nueve días**, se expide el presente **edicto** a los **diez días del mes de septiembre de dos mil catorce**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. - 2696

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 143/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 143/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, que copiado a la letra dice: CUENTA SECRETARIAL. En trece de junio de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por la Ciudadana TAIDE SILVIA SEGURA SANTOS; recibido en este juzgado el día doce de junio del año dos mil catorce. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana TAIDE SILVIA SEGURA SANTOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: * Constancia Catastral con numero de oficio DF/SC 029-14, de fecha catorce de mayo del año dos mil catorce, expedida por el MVZ. PEDRO JESUS ABUD Hernández, subdirector de catastro; * Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Publico de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, *Plano a nombre de TAIDE SILVIA SEGURA SANTOS, predio urbano ubicado en el andador de la tortuga esquina andador del Caracol m-2 lote 11 Fraccionamiento Nuevo Torno Largo ranchería Torno Largo de este municipio, superficie del predio de 199.86 m2 superficie de construcción 131.04 m2; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio Urbano, ubicado en el andador de la tortuga esquina andador del caracol manzana 2 lote 11 Fraccionamiento Nuevo Torno Largo Ranchería Torno Largo de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 20.00 metros con lote 12;
- Al sur: 20.00 metros con Andador de la Tortuga,
- Al este: 10.00 metros con Andador del Caracol.
- Al oeste: 10.00 metros con el lote 10.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles; numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número **00143/2014**; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio Urbano, ubicado en el andador de la tortuga esquina andador del caracol manzana 2 lote 11 Fraccionamiento Nuevo Torno Largo Ranchería Torno Largo de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 20.00 metros con lote 12;
- Al sur: 20.00 metros con Andador de la Tortuga,
- Al este: 10.00 metros con Andador del Caracol.
- Al oeste: 10.00 metros con el lote 10.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Requierase a la promovente para que dentro del término de **tres días**, siguientes al en que haya surtido sus efectos su notificación señale el nombre y domicilios correctos de los colindantes legales del predio motivo del presente juicio, toda vez que de la revisión a su escrito inicial de demanda, así como a los documentos anexos, se advierte que solo menciona el número de lote pero no el nombre de las personas a los que pertenecen dichos lote ni el domicilio de los mismos.

NOVENO. Se reserva de notificar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la oficina de la Defensoría de Oficio misma que se encuentra en las instalaciones del Centro de Justicia en La Ranchería Moctezuma 1ra sección de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco.

De igual forma autoriza para en su nombre reciban citas y notificaciones y para que también reciba la C. Licenciada DEYVA DE LA CRUZ GARCÍA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

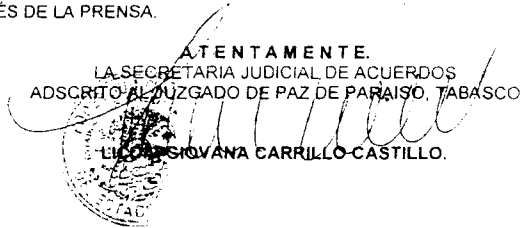
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICENCIADA GIOVANA CARRILLO-CASTILLO.



No. - 2694

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 334/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL PERALTA BAYONA y/o MIGUEL ANGEL PERALTA BALLONA, CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL ANGEL PERALTA BAYONA y/o MIGUEL ANGEL PERALTA BALLONA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según comuto secretarial que antecede, a dar desahogar la prevención que se le hizo en punto segundo del auto veintidos de mayo del presente año, y exhibe el Certificado de búsqueda de Propiedad expedido por el Registrador Público, por lo que se acuerda con lo conducente.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL ANGEL PERALTA BAYONA y/o MIGUEL ANGEL PERALTA BALLONA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Tres Recibos Originales de Pago de Impuesto Predial, *Copia Certificada de Contrato Privado de Donación a Título Gratuito, *Copia Certificada de Recibo de Impuesto Predial, *Copia Certificada de Constancia de Posesión, *Copia Certificada de Plano, *Certificado de búsqueda de Propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un inmueble ubicado en la **Ranchería el Tigre de Nacajuca, Tabasco**, constante de una superficie de 230.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 7.00 metros con Camino al Tigre a Guanoso; al SUR: 7.60 metros con sesenta centímetros con el señor Remedios Peralta Bayona; al ESTE: 31.00 metros con Filadelfo Ramón Frías; y al OESTE: 31.00 metros con Miguel Hernández Peralta.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a **dirimir sus derechos**; así como también se **fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano **MIGUEL ANGEL PERALTA BAYONA y/o MIGUEL ANGEL PERALTA BALLONA**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones,

apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adujetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **REMEDIOS PERALTA BAYONA, FILADELFO RAMÓN FRÍAS Y MIGUEL HERNÁNDEZ PERALTA**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la **Ranchería el Tigre de Nacajuca, Tabasco**.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio convencional para efectos de citas y notificaciones, en la **Cerrada de Bachiller, segunda casa de la calle Agrarista de Centro de Nacajuca, Tabasco**, autorizando impositivamente a los licenciados **Julio César Ramírez Sánchez y/o Tila Elizabeth Ramón Alcudia y/o Juan Antonio López Aquino**, para oír, recibir, citas y notificaciones aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen anotes tantas veces sean necesarias del mismo y se les entreguen todo tipo de documentos, designado desde este momento como mi abogado patrono al primero de los mencionados con cedula profesional 6117520 expedida por la Secretaría de Educación Pública en el Estado. En cuanto a la designación de Abogado Patrono, que hace a favor del Licenciado **Julio César Ramírez Sánchez**, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cedula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono.

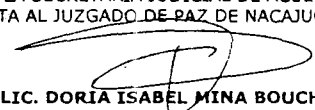
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL**, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO POR LAS ESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT Y MARIA TILA DE LA CRUZ MERITO**, CON QUIENES ACTUA, CERTIFICA Y DAN FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (01) SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.


LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

No.- 2747

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 258/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARTHA CRUZ AMAY, CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la ciudadana MARTHA CRUZ MAY y con los anexos consistentes en: un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; un recibo de pago numero 10277; una constancia de posesión de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce; una notificación catastral; una manifestación única catastral; un plano original; un contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de diciembre de dos mil siete; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle general pedro Cornelio colorado calle interior sin número de la colonia deportiva de frontera ,centla tabasco; constante de una superficie total de 150.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: lado norte: 15.00 metros con Lázaro Nicolás Cano May; lado oeste: 15.00 metros con Lázaro Nicolás May; lado este: 10.50 con callejón de acceso; lado oeste: 10.00 metros con la José luís Caballero Broca. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 258/2014, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que

quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTHA CRUZ MAY, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Se tiene como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

Del ciudadano LAZARO NICOLAS CANO MAY, domicilio es calle general pedro C. colorado entre calles constitución y mariano Escobedo de frontera, centla, tabasco

Del ciudadano JOSE LUIS CABALLERO BROCA, domicilio en la calle general Pedro C. Colorado entre calles constitución y progreso de frontera, de Centla, Tabasco.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SÉPTIMO.- Se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones la Calle Hidalgo S/N entre aldama y Reforma de la colonia centro de esta Ciudad puerto de Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo para recibirlas al licenciado Carlos Alberto Ramón Guemes, Alberto Javier de la Cruz Alejandro, Citlali Pérez Domínguez. Asimismo se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a a favor del primero de los antes mencionados.

OCTAVO.- Finalmente en cuanto a la designación del licenciado CARLOS ALBERTO RAMÓN GUEMES, como mandatario judicial; de conformidad con el artículo 2855 del Código Civil en el Estado, el promovente deberá ratificar en presencia judicial dicho nombramiento, lo cual podrá hacer cualquier día y hora hábil previo acuerdo con la secretaria.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No.- 2746

JUICIO DE CANCELACIÓN Y EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. Héctor Gómez Colorado

Domicilio: desconocido.

En el expediente número 349/2013, relativo al juicio de Cancelación y Extinción de Pensión Alimenticia, promovido por José de la Cruz Gómez Agueda en contra de Héctor Gómez Colorado, con fecha seis de junio y quince de septiembre del dos mil catorce, se dictaron los siguientes autos que copiados a la letra dicen:

00509/2014

Razón: En seis de junio del dos mil catorce, esta Secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza, con el oficio número 1688/III/2014, signado por la licenciada **Cristina Amezcuita Pérez** Jueza Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, recibido en veintinueve de mayo del dos mil catorce. Conste.

Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro,
Villahermosa, Tabasco. A seis de junio de dos mil catorce.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por recibido el oficio número 1688/III/2014, signado por la licenciada **Cristina Amezcuita Pérez** Jueza Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco; mediante el cual nos remite el cuadernillo número 13/2014, relativo al Juicio de Cancelación y Extinción de Pensión Alimenticia, promovido **José de la Cruz Gómez Agueda** en contra de **Héctor Gómez Colorado**, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo y decidir del presente Juicio, por lo que se AVOCA al conocimiento del mismo. Regístrese en el Libro de

Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Por presentado **José de la Cruz Gómez Agueda**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: actas de nacimiento número 02481, 00137, un escrito, cedula de notificación, mapa copia simple, y un traslado, con los que promueve juicio de Cancelación de Pensión Alimenticia en contra de **Héctor Gómez Colorado**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la **calle Chiquiguoao, manzana 14, lote 26, Buena vista de la Colonia Fraccionamiento La Isla de Villahermosa, Tabasco.**

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y remítase aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tercero. Con fundamento en los artículos 530, 531 y 534 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio señalado por la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad y ofrecer pruebas en término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** siguientes, al en que surta efecto la notificación con que se le haga de este auto, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse de manera personal, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Cuarto. Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Quinto. Requírase al actor **José de la Cruz Gómez Agueda** en el domicilio ubicado en el **café solé, esquina que forman las calles Mariano Abasolo y Prolongación de Linbano Blandín de Macuspana, Tabasco**; para que dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que surta efecto la notificación del presente proveído, proporcione domicilio en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán

por la lista fijada en los tableros de avisos de este H. Juzgado, acorde a lo establecido en el numeral 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado

Toda vez que el domicilio donde debe ser notificado el actor José de la Cruz Gómez Agueda, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al Juzgado Civil de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado instruya a quien corresponda notifique al actor; hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible, sirve de apoyo los artículos 3 fracción I, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Se faculta al juez (a) exhortado para acordar promociones, imponer medidas de apremio y en general para emitir todo tipo de acuerdos tendientes a la diligenciación del exhorto.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Yoselin Jiménez Jiménez, que autotiza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado bajo el número 509/2014, se dio aviso con el oficio número 3758.

bbj*

Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas del día veintinueve de agosto de 2014, el Actuario Judicial Lic. Ana María Nardúguez Morales, Hago Constar que comparece a este juzgado licenciada José de la Cruz Gómez Agueda, quien se identifica con la cual consta de fotografía misma que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, por lo que se doy lectura al auto de fecha 6 de junio de 2014, de fecha 6 de junio de 2014, que se le dio por enterado (a) y firma de recibido para constancia misma que se levantó para los efectos procedentes a que haya lugar.

JOSE DE LA CRUZ GOMEZ AGUEDA

Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas del día dos de julio de 2014, el Actuario Judicial Lic. Ana María Nardúguez Morales, Hago Constar que comparece a este juzgado licenciada Ana María Sánchez, quien se identifica con la cual consta de fotografía misma que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, por lo que se doy lectura al auto de fecha 6 de junio de 2014, de fecha 6 de junio de 2014, que se le dio por enterado (a) y firma de recibido para constancia misma que se levantó para los efectos procedentes a que haya lugar.

Razón Secretarial. En quince de septiembre de dos mil catorce, la suscrita secretaria da cuenta a la Jueza, con el escrito presentado por José de la Cruz Gómez Agueda -parte actora-, recibido en este Juzgado el uno de septiembre de dos mil catorce. Conste.

Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México. Quince de septiembre de dos mil catorce.

Visto lo de cuenta se acuerda.

Único. Se tiene por recibido el escrito presentado por José de la Cruz Gómez Agueda -parte actora-, mediante el cual da contestación al punto segundo del auto veintiséis de agosto de dos mil catorce, manifestando que el demandado Héctor Gómez Colorado, nació el 15 de julio de 1988, en Macuspana, Tabasco, con número de seguridad social: 83138811092, Curp: GOCH880715HTCMLC04.

Como lo solicita el ocursoante y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada Héctor Gómez Colorado, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimiento Civil vigente del Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de hacerle del conocimiento a la parte demandada Héctor Gómez Colorado, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes y comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación.

Dicho término empezara a partir del día siguiente en que se haga la ultima publicación, en caso de comparecer dentro del citado termino conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase, traslado y emplácese a juicio al demandado Héctor Gómez Colorado, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezara a correr al día siguiente de vencido el termino para recoger el traslado.

Apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestado en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

Exp 509/2014

Se requiere a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y Familiares.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma la licenciada **Angélica Severiano Hernández**, Jueza Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos licenciada **Yoselin Jiménez Jiménez**, que autoriza y da fe.

Actuación publicada con fecha de encabezamiento. Conste.

Pnj/509/2014

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Lic. Yoselin Jiménez Jiménez
Secretaria Judicial de Acuerdos.

No.- 2529

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 312/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAZARO JIMENEZ ASCENCIO, CON FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano LAZARO JIMENEZ ASCENCIO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de Contrato Privado de Compra-venta, *Original de plano, *Recibo de Impuesto Predial Original, *Constancia Catastral, *Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la Ranchería Samarcanda del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie 238.58 M2, (doscientos treinta y ocho metros, cincuenta y ocho centímetros), con las siguientes medidas y colindancias, al **NORESTE: en veinte metros, cero cero centímetros, con Callejón de Acceso;** al **SURESTE: en diez metros, cero cero centímetros, con Callejón de Acceso;** al **NOROESTE: en catorce metros, cero cero centímetros, con José Isabel Reyes Solís;** y al **SUROESTE: en veinte metros, setenta centímetros, con Callejón de Acceso.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a disminuir sus derechos; **así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano LAZARO JIMENEZ ASCENCIO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírase atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la solicitud, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO. Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **José Isabel Reyes Solís**, Quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Samarcanda del municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Judicial ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a mi nombre y representación a los Abogados LEONARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, IRENE HERNÁNDEZ PERALTA, CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO Y AMAIRANI ALVAREZ SALAZAR, designando a los dos primeros, como mis Abogados Patronos, y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

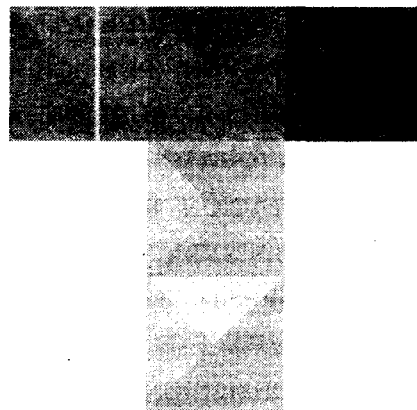
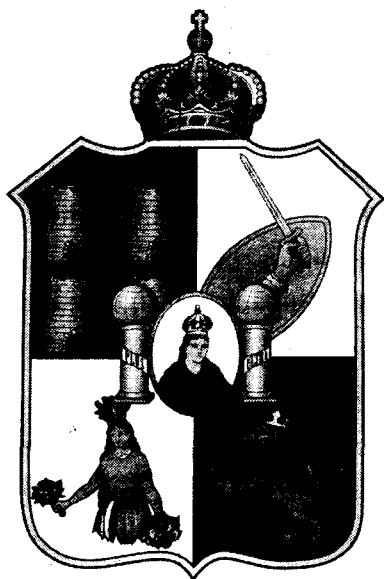
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

HVV.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2752	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. UJAT. Adquisición de Medicamentos.....	1
No.- 2764	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: CONVOCATORIA 001. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Adquisición de Vales de despensa.....	2
No.- 2766	CONVOCATORIA 001/2014.- UJAT. Contratación de Obra Pública.....	3
No.- 2765	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. CONVOCATORIA: 043. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Adquisición de vales para combustible.....	4
No.- 2751	ACUERDO DE DONACIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD MPIO. JALAPA, TAB.....	5
No.- 2760	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2014.....	10
No.- 2759	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 109/2014.....	11
No.- 2762	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 646/2014.....	12
No.- 2761	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 602/2014.....	13
No.- 2758	AVISO NOTARIAL C. PEDRO CONTRERAS SOBERANO.....	14
No.- 2757	AVISO NOTARIAL C. ROSA DEL CARMEN MADRIGAL MONTEJO.....	15
No.- 2755	AVISO NOTARIAL C. CARLOS BASTAR SASSO.....	16
No.- 2756	AVISO NOTARIAL C. JUAN JOSE CHABLE SANGEADO.....	17
No.- 2692	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 272/2013.....	18
No.- 2693	AVISO NOTARIAL C. LUCILA MENDOZA LONGORIA.....	20
No.- 2691	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 409/2002.....	21
No.- 2376	JUICIO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 141/2011.....	22
No.- 2695	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 789/2010.....	24
No.- 2696	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 143/2014.....	26
No.- 2694	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 334/2014.....	28
No.- 2747	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 258/2014.....	29
No.- 2746	JUICIO DE CANCELACIÓN Y EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 349/2013.....	31
No.- 2529	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2014.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

Tabasco
cambia contigo

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.